



Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sirvase Proveer. Hato S., 19 de Agosto de 2020.

MAXISTE PACHECO  
Secretario

**MAXISTE PACHECO AVILA**  
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL SANTANDER  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATO SANTANDER**

Diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	GERVIMOTOS S.A.S.
Demandado:	JAVIER HUMBERTO MONSALVE LIZARAZO y Otro..
Radicado:	68-344-40-89-001-2017-00027-00

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que no se cuenta dentro de las mismas la respectiva liquidación de costas procesales, ante lo cual de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se pasara a **ORDENAR** por secretaria su respectiva liquidación de conformidad a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto adiado del 17 de abril de 2018, a través del cual se ordenó seguir adelante la ejecución en contra de la parte ejecutada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

<p><b>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL HATO - SANTANDER NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>45</u>, de manera ELECTRONICA EN EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy <u>20</u> de Agosto de 2020.</p> <p>MAXISTE PACHECO Secretario</p>
---